

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL 2015 (SOCORRISTAS)

PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE DIPUTACIÓN 2015

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En Horcajo de los Montes a veintidós de junio de dos mil quince.

Próxima a efectuarse la apertura de la piscina municipal para la temporada estival 2015, y siendo necesaria la contratación de DOS Socorristas para la piscina municipal, tal como se recoge en la Memoria, está subvencionada íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, financiándose a través del Plan de Empleo 2015.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de las facultades que le confiere la Legislación de Régimen Local,

RESUELVE:

Aprobar las Bases aplicables a la selección del personal participante en el referido Plan de Empleo, tal como se detalla en los puntos siguientes:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de dos socorristas, en régimen laboral, para la piscina municipal.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO.

El contrato de trabajo a formalizar será por obra o servicio determinado, con una duración de dos meses y quince días, (del 01-07-2015 al 15-09-2015), a tiempo completo y una jornada de 35 horas semanales, prestadas de lunes a domingo. Las retribuciones brutas mensuales ascienden a 765 €.

TERCERA.- REQUISITOS.

- Estar en posesión de la Nacionalidad Española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo podrán participar quienes, no estando incluidos en los supuestos anteriores, se encuentren en situación de legalidad en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier
 Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscritos en la Oficina de Empleo, excepto las mujeres víctimas de violencia de género.
- Estar en posesión de la titulación oficial adecuada para realizar las tareas de Socorrista, (Técnico en Salvamento y Socorrismo o similar).

CUARTA.- CRITERIOS DE PRELACION.

Se establecen como criterios de prelación para la selección los siguientes:

1 - Los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia, con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita, con la única limitación prevista en el apartado de exclusiones.

Se entiende por unidad familiar o de convivencia aquélla formada por la persona solicitante y quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y acogidos.

2 - Mujeres víctimas de violencia de género.

QUINTA.- EXCLUSIONES.

No podrá ser contratada con cargo al Plan más de una persona por unidad familiar.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la selección y su correspondiente valoración serán los siguientes:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Víctimas de violencia de género	Prioridad absoluta
Desempleados que formen parte de una unidad familiar o de convivencia con	Prioridad absoluta
menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y	
sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.	
Desempleados sin prestación ni subsidio y con cargas familiares	10
Desempleados sin prestación ni subsidio y sin cargas familiares	8
Desempleados con subsidio y con cargas familiares	6
Desempleados con subsidio y sin cargas familiares	4
Desempleados con prestación y con cargas familiares	2
Desempleados con prestación y sin cargas familiares	0
Por cada hijo a cargo, menor de edad, a partir del 2º	1
Por una antigüedad de 2 años o más como demandante de empleo	1
Por estar empadronado en el municipio de Horcajo de los Montes	1

(Se entiende por cargas familiares tener a cargo al cónyuge o persona con relación estable análoga, hijos menores de 26 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años



acogidos, todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75 % del S.M.I.. A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante).

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se dirimirá de acuerdo con el siguiente baremo:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Por formación, hasta un máximo de 1 punto: Por cursos relacionados con el trabajo a realizar	0,01 puntos /hora curso
Por experiencia, hasta un máximo de 1 punto: Por cada mes completo trabajado como Socorrista	0,1 puntos/mes

En el supuesto de persistir el empate tendrá preferencia el aspirante que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado, y de mantenerse este, se dirimirá por sorteo.

SEPTIMA.- DOCUMENTACION.

Los interesados deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Solicitud en modelo oficial.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- √ Título de Socorrista

Y en su caso:

- ✓ Acreditación de cargas familiares.
- ✓ Acreditación de ser víctima de violencia de género.
- ✓ Acreditación de formar parte de una unidad familiar o de convivencia con menores a cargo en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones.
- ✓ Acreditación de formación.
- ✓ Acreditación de su experiencia como socorrista.

OCTAVA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes, para participar en estas contrataciones, con su documentación correspondiente deberán presentarse en las Oficinas Municipales hasta el día 26 de junio de 2015, en horario de 9 a 14 horas.

NOVENA.- SELECCIÓN.

Conforme a la convocatoria de este Plan de Empleo, la selección corresponde a las entidades locales beneficiarias, a través de Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares. A tal efecto, la Comisión Local de Empleo, encargada de valorar el proceso, será nombrada en los próximos días por Resolución de la Alcaldía y publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

DECIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la convocatoria del Plan de Empleo de Diputación (BOP nº 18 de 27-01-2015).



La Alcaldesa,

Fdo.: Luisa A. Fernández Hontanilla